



Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 125 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 01 JUN 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 128-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 30 de mayo del 2016, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 111-2016-grv de fecha 27 de mayo del 2016, de la coordinadora de obra; la Carta N° 018-2016-CONSORCIO OMEGA/MASR-SO de fecha 23 de mayo del 2016 del supervisor de obra; a través de los cuales se informa sobre la culminación y solicitud de recepción de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado de la I.E. N° 2018 en el Centro Poblado Santa Teresita de Alto Anapati – distrito Pangoa – provincia de Satipo, región Junín";

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Santa Teresita, con fecha 14 de septiembre del 2015, suscribieron el Contrato N° 199-2015-GRJ/GGR, para la ejecución de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado de la I.E. N° 2018 en el Centro Poblado Santa Teresita de Alto Anapati – distrito Pangoa – provincia de Satipo, región Junín"; con un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'881,445.94 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Uno Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 94/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., y con un plazo de ejecución contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, revisado los documentos obrantes sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado de la I.E. N° 2018 en el Centro Poblado Santa Teresita de Alto Anapati – distrito Pangoa – provincia de Satipo, región Junín"; se advierte lo siguiente:

Que, el residente de la obra referida, en el asiento N° 174 del cuaderno de obra, de fecha 02 de mayo del 2016 ha señalado que:

*"Se le comunica a la supervisión el día de hoy se ha concluido con los trabajos de ejecución de la obra al 100% por lo tanto se solicita a la supervisión verificar este hecho para comunicar a la entidad"*



G. R. I.	
REG. N°	1548728
EXP N°	1062494



Gerencia Regional de Infraestructura



contratante para que designe el comité de recepción de obra de acuerdo al contrato de obra y dando cumplimiento al artículo 210 de la Ley de Contrataciones del Estado. Debo señalar que se ha cumplido con todo lo estipulado de acuerdo al contrato (...).

Que, el supervisor de obra, en el asiento N° 175 del cuaderno de obra, de fecha 02 de mayo del 2016, señaló que todavía no se ha culminado la partida de implementación y colocación de mobiliario escolar (área aulas), falta limpieza exterior en la institución educativa, falta sellado de juntas en veredas de fachada principal, falta realizar trabajos de pintura con esmalte con faltante en perfiles metálicos del cerco perimétrico (2° mano). Posteriormente, en el asiento N° 176, el supervisor de obra, anotó lo siguiente:

*"A la fecha de hoy martes 17 de mayo del 2016, esta supervisión ha verificado que la obra se encuentra culminada al 100% del expediente técnico constatándose el cumplimiento de la ejecución de todas las partidas y metrados del expediente técnico aprobado por la Entidad, para lo cual esta supervisión en mérito al artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitará la conformación del comité para la recepción de la obra a la Entidad (Gobierno Regional de Junín) y se procederá a la recepción y entrega de obra".*

Que, el 17 de mayo del 2016, el residente de obra, el contratista y la supervisión de obra suscribieron el acta de culminación de obra, donde señalaron que han verificado y constatado la culminación de los trabajos ejecutados al cien por ciento (100%) de acuerdo al expediente técnico;

Que, el supervisor de obra, a través de la Carta N° 018-2016-CONSORCIO OMEGA/MASR-SO de fecha 23 de mayo del 2016, comunicó a la Entidad sobre la culminación de los trabajos de ejecución de obra al cien por ciento (100%), y refiere que de acuerdo a lo estipulado en la normativa de contrataciones del Estado, solicita la designación del comité de recepción de obra. La coordinadora de obra, mediante la Carta N° 111-2016-grv de fecha 27 de mayo del 2016, ratifica el informe del supervisor de obra, señalando que es procedente la conformación del comité de recepción de obra;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 128-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 30 de mayo del 2016, en virtud de los informes técnicos señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que la conformarían;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:

*"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.*



Gerencia Regional de Infraestructura



En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”.

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%); y, por tanto, resultando necesario recepcionar la obra, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde designar al comité de recepción de la obra: “Instalación del servicio educativo inicial escolarizado de la I.E. N° 2018 en el Centro Poblado Santa Teresita de Alto Anapati – distrito Pangoa – provincia de Satipo, región Junín”;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** al comité de recepción de la obra: “Instalación del servicio educativo inicial escolarizado de la I.E. N° 2018 en el Centro Poblado Santa Teresita de Alto Anapati – distrito Pangoa – provincia de Satipo, región Junín”, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE :** Ing. **JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**  
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- SECRETARIO :** Ing. **MARCO ANTONIO SOLIS RICE**  
Jefe de Supervisión
- MIEMBRO :** Arq. **GHEIMY ROSADO VERGARA**  
Coordinadora de Obra

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción





Gerencia Regional de Infraestructura



de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consorcio Santa Teresita (ejecutor de obra), al Consorcio Omega (supervisor de obra), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 JUN 2016  
  
Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas  
SECRETARIA GENERAL

